



ORDENANZA NRO. 1023/2020

Visto la sanción de la Ley Nro. 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 1123/08; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que esta Comisión Comunal ha evaluado las obras públicas prioritarias para el distrito, siendo estas las de Cordón Cuneta;

Que dicha obra se encuentra comprendida entre las que son financiadas por el Fondo;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nro. 12.385 y sus modificaciones y su Decreto Reglamentario Nro. 1123/8, el aporte de pesos un millón ochenta y un mil con 00/100 (\$ 1.081.000,00) correspondientes al saldo Plan de Obras Menores del año 2020, no reintegrables para la realización de la obra de CORDON CUNETAS.

Artículo 2º)- Facúltase al Presidente Comunal, Señor Dario Gabriel BAIOTTO, D. N. I. N°. 22.348.866 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de la obra que se menciona en el Artículo 1, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 3º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 17 de noviembre de 2020. -

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz